



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

29 de julio de 1996

- Número 123

Página 823

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES

Escritos iniciales

- Funcionamiento del Centro de Investigación de Medio Ambiente. N° 67, presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra. 824

[410808]

- Criterios del Consejo de Gobierno sobre la distribución de competencias entre los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, Fomento y Medio Ambiente así como su aplicación en el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria. N° 68, presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría del Grupo Parlamentario Socialista. 824

[410408]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE. (Nº 67).

[410808]

Presentada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 67, formulada por D. Emilio Carrera González, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a funcionamiento del Centro de Investigación de Medio Ambiente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Antonio Vara Recio

[410808]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera González, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno sobre el funcionamiento del Centro de Investigación de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que, en 1991, se creara el Centro de Investigación Medio Ambiente, el funcionamiento de este organismo autónomo de la Diputación Regional de Cantabria, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha estado muy lejos de los objetivos que la Ley establecía en su articulado.

Transcurrido más de un año desde que el nuevo gobierno tomara posesión tampoco se han dado muestras de revitalizar un Centro que en su actividad

cotidiana prácticamente no existe, ni de introducir las modificaciones adecuadas para lograr una mayor eficacia en su gestión.

Por otro lado, las pocas decisiones que se han tomado al respecto han ido orientadas más bien a la privatización de la gestión ambiental como lo demuestra la concesión al Grupo Mafre Ambiental de una serie de trabajos y labores que deberían ser objeto de realización directa por parte de la Administración Pública para garantizar la neutralidad e independencia de análisis o evaluaciones, la figura del director- que, por otro lado, debería tener rango de funcionario y elegido mediante oferta pública de empleo-, sigue sin cubrirse el personal necesario para cumplir las funciones del artículo 3º de la Ley de Creación del CIMA es completamente insuficiente; las reuniones del Consejo Rector han sido excepcionales -apenas dos en 5 años-, su representatividad es muy limitada y no incluye al Ayuntamiento de Torrelavega, a la Federación Cantabra de Municipios o a los movimientos en defensa del medio ambiente, los miembros que lo forman están demasiado expuestos a la discrecionalidad del Consejero de Medio Ambiente y la disponibilidad de gastos corrientes, hasta 5 millones de pesetas, sin control y participación del Consejo Rector supone la introducción de riesgos de arbitrariedad excesivos.

Todo esto ha puesto en evidencia la intención de convertir al CIMA en un simple intermediario entre el Consejo de Gobierno y las empresas privadas con el fin de sustraer al control de la Asamblea Regional el seguimiento de la gestión ambiental, vaciar el carácter público que debía presidirlo, renunciar a la ampliación del personal funcionario adecuado, y carecer de la autoridad y los medios jurídicos y humanos para ejercer las labores de policía ambiental y de investigación que le son propios.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación

¿Cuáles van a ser los criterios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre el funcionamiento del Centro de Investigación de Medio Ambiente?

En Santander, a de julio de 1996.

Fdo: Emilio Carrera.- Diputado de IUCAN.

CRITERIOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE ASÍ COMO SU APLICA-

CIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA.(Nº
68).

[410408]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE
CANTABRIA

[410408]

Presentada por D. Gerardo Bazo Echevarría,
del Grupo Parlamentario Socialista.

Gerardo Bazo Echevarría, Diputado del Grupo
Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido
en el artículo 147 y siguientes del Reglamento de la
Cámara, presenta la siguiente interpelación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ESCRITO INICIAL

El Consejo de Ministros del día 21 de junio de
1996 precisó las competencias del Ministerio de Medio
Ambiente en materia de Conservación de la Naturale-
za, Parques Naturales y Planes de Forestación.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en
su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimien-
to de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento
de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar
en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº
68, formulada por D. Gerardo Bazo Echevarría, del
Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios del
consejo de Gobierno sobre la distribución de compe-
tencias entre los Ministerios de Agricultura, Ganadería
y Pesca, Fomento y Medio Ambiente, así como su
aplicación en el Consejo de Gobierno de la Diputación
Regional de Cantabria.

Entre las materias asignadas al Ministerio de Medio
Ambiente destacan, por la polémica suscitada, la
elaboración y realización de los planes de Reforesta-
ción, mejora de la cubierta y la lucha contra incendios
asignados, hasta ahora al Ministerio de Agricultura,
Pesca, Ganadería y Alimentación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la
publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del
Reglamento de la Cámara.

Puesto que dichas materias las tiene asignadas en
el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de
Cantabria la Consejería de Ganadería, Agricultura y
Pesca y siendo la Coordinación con la Administración
Central en materia de Planificación Económica General
un factor importante para el desarrollo armónico del
Estado y la Región de Cantabria, interesa interpelar al
Consejo de Gobierno sobre

Sede de la Asamblea, Santander, 22 de julio de
1996.

Criterios del Consejo de Gobierno sobre la distribución
de competencias entre los Ministerios de Agricultura,
Ganadería y Pesca, Fomento y Medio Ambiente así
como su aplicación en el Consejo de Gobierno de la
Diputación Regional de Cantabria

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional
de Cantabria,

En Santander, a 9 de julio de 1996

Fdo.: Antonio Vara Recio

Fdo. Gerardo Bazo Echevarría"



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983